

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes..... 2 pesetas.
	Tres meses..... 5'50
	Seis meses..... 10'50
	Un año..... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes..... 2'50 pesetas.
	Tres meses..... 7
	Seis meses..... 12'50
	Un año..... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25. Debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Junio.)

Tesorería de Hacienda

1473

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á las zonas 1.ª de Logroño, 2.ª de Haro y Nájera, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta

providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 14 de Junio de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1455

Don Manuel Pérez Crespo, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Urraca Ruiz, hijo de Atanasio y Bernabea, de treinta y cuatro años, natural y vecino que fué de Grañón, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para que pueda asistir á las sesiones del juicio oral en la Audiencia provincial de Logroño, con relación á la causa que se le sigue sobre hurto de mieses, apercibido de que si no compareciese será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, ruego á las Autoridades y demás funcionarios de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Ramón Urraca, y caso de ser habido, con las seguridades convenientes, pues está decretada su prisión, sea entregado en las cárceles de este partido á mi disposición.

Santo Domingo de la Calzada á doce de Junio de mil novecientos once.—Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, Saturnino Anguiano.

1462

Hernández Tosantos, Pedro; natural de Bilbao, hijo de Gregorio y Berta, soltero, de 18 años, pintor, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para ser emplazado y nombrar Abogado y Procurador en dicha causa.

Calahorra 14 de Junio de 1911.—Juan Hidalgo.

1466

Justo Jáuregui López, hijo de Cecilio y de Dolores, natural de Haro, de estado soltero, profesión panadero, de 26 años, de estatura regular, delgado, color moreno claro, ojos, pelo y cejas castaño claro, con cicatriz en el pómulo izquierdo de la cara, domiciliado últimamente en Haro, San Bernardo, 6, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta capital.

Cádiz 6 de Junio de 1911.—El Juez de instrucción.—El Secretario, Adolfo Soria.

JUZGADOS MUNICIPALES

1444

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Benito Fernández, dictada con esta fecha en los autos á instancia de D. Ciriaco Ibáñez y D. Cipriano Moros, contra D. Faustino López Velasco, sobre pago de 121 pesetas y 17 céntimos, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Una finca en la Balsilla, de siete celemines; linda Oriente, Tomás Burgos, y Poniente, Miguel Ruiz.

2.º Otra en los Hoyos, de cuatro celemines y dos cuartillos; linda Oriente, Antonio Burgos, y Poniente, Inocente Zorzano.

3.º Otra en el Cumbero, de siete celemines; linda Oriente, el comunero, y Poniente, Petra Martínez.

4.º Otra en id., de tres celemines; linda Oriente, Casimiro Viana, y Poniente, Tomás Sancho.

5.º Otra en el Olivillo, de seis celemines; linda Oriente, Anselmo Royo, y Poniente, brazal.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de D. Faustino López y se venden para pagar á dichos señores la expresada cantidad, debiendo celebrarse la subasta el día veintiocho del actual de once á doce de su mañana, en la Sala del Juzgado de esta villa.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado en la mesa del Juzgado el 10 por ciento de la misma.

Los títulos no han sido adquiridos; éstos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del rematante su preparación y escritura con lo demás inherente.

Agoncillo tres de Junio de mil novecientos once.—El Juez, Benito Fernández.

1421

Don Julián Ayarza León, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Andrés Rubio Cámara, mayor de edad, propietario, de esta vecindad, se ha presentado demanda ordinaria de juicio verbal civil contra D. Víctor Rubio Fernández, sobre débitos de ciento veinticinco pesetas, habiéndose señalado para la comparecencia el día veintitres del actual á las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Asunción, número dos.

Y para la citación del deman-

dado cuyo domicilio se ignora, se expide el presente para que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Laguna de Cameros á ocho de Junio de mil novecientos once.—Julián Ayarza.—Por su mandado: El Secretario, Manuel Fernández.



Don Julián Ayarza León, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Ramón Galilea Martínez, mayor de edad, labrador, de esta vecindad, apoderado en forma de D. Juan Ruiz Ramírez, vecino de Logroño, se ha presentado demanda ordinaria de juicio verbal civil contra Tomás Arenzana del Saz, sobre débitos de quinientas pesetas, habiéndose señalado para la comparecencia el día veintitrés del actual, á las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Asunción, número dos.

Y para la citación del demandado cuyo domicilio se ignora, se expide el presente para que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Laguna de Cameros á ocho de Junio de mil novecientos once.—Julián Ayarza.—Por su mandado: El Secretario, Manuel Fernández.

Anuncios Oficiales

URUÑUELA

1460

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos del año 1912, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y en su caso presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Uruñuela 12 de Junio de 1911.—El Alcalde accidental, Eladio Sáenz de Santa María.



MURILLO DE RÍO LEZA

1456

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación anual de 1.250 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la plaza han de reunir las condiciones que exige la ley Municipal vigente.

Las solicitudes han de dirigirse á esta Alcaldía, dentro del término

no de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Murillo de río Leza á 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, Ventura Robres.



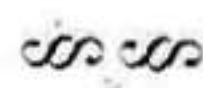
TORRECILLA DE CAMEROS

1458

Don Canuto García Serrano, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta villa que habrán de servir de base para los reparos de las contribuciones rústica, urbana y pecuaria para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación; advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna que se presente.

Torrecilla de Cameros 10 de Junio de 1911.—Canuto García.



NALDA

1470

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1912, así como la relación de recuento de ganadería, quedan expuestos al público por término de quince días los primeros y cinco la última, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales no se admitirá reclamación de ningún género.

Nalda 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, Alejandro Sáenz de Tejada.



EL VILLAR DE ARNEDO

1463

Terminados los apéndices de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución del año próximo, así como el recuento de la ganadería, quedan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones oportunas.

El Villar de Arnedo 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, P. A., El Secretario, Hilario Herce.



CASALARREINA

1469

Terminados los apéndices al amillaramiento y recuento de ganadería para el año de 1912, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que puedan ser libremente examinados y formular los reclamaciones que procedan.

Casalarreina 12 de Junio 1911.—El Alcalde, Eusebio Garoña.



CANILLAS

1468

Terminados los apéndices de las riquezas rústica y urbana, que serán base de los repartimientos de la contribución del año próximo, así como el recuento de la ganadería, quedan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones oportunas, transcurrido dicho término no serán admitidas.

Canillas 4 de Junio de 1911.—El Alcalde, Evaristo Hernando.



IGEA

1465

Terminado el reparto de recursos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y produzcan las reclamaciones pertinentes los que se crean perjudicados.

Igea 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, Leocadio Arnedo.

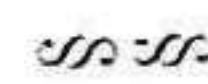


QUEL

1464

Terminado el apéndice para 1912 del amillaramiento, queda expuesto al público por quince días, para que libremente sea examinado y puedan formularse contra él las reclamaciones procedentes.

Quel 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, Claudio García.



GIMILEO

1451

Don Pedro García Rosales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 638.75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de diez días.

Gimileo 10 de Junio de 1911.—Pedro García.



MANJARRÉS

1449

Don Crisanto Magaña Murga, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución rústica y urbana, de este término municipal para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Manjarrés 11 de Junio de 1911.—Crisanto Magaña.



IGEA

1447

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento de la ganadería y colmenas para el año de 1912, quedan expuestos al público, los primeros por término de quince días y el segundo por cinco, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no se admitirán.

Igea 10 de Junio de 1911.—El Alcalde, Leocadio Arnedo.



OCHÁNDURI

1448

Terminado el apéndice de rústica y recuento de ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince y cinco días, para oír reclamaciones, pasado este plazo no serán admitidas.

Ochánduri 1.º de Junio de 1911. El Alcalde, Lucrecio Marrón.

Anuncio particular

Alcances de Ultramar

Se encarga de reclamarlos, don Víctor Abeytua, 11 de Junio, segundo, izquierda.

3-4

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL.